

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante ~~Convenio~~ Interadministrativo No. 2009-0046 del 13 de noviembre de 2009 código contable 12-1271, entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS-** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX**, El Fondo estará destinado al financiamiento de los créditos educativos condonables otorgados por COLCIENCIAS en desarrollo del Programa Nacional de Formación de Investigadores "Generación del Bicentenario" Becas "Francisco Jose de Caldas" – Modalidad Doctorados en Colombia y Modalidad Postgrados en el Exterior, a Colombianos para que realicen estudios de Doctorado en Colombia o Postgrados en el Exterior, de acuerdo con los requisitos señalados en el Reglamento Operativo del Convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA NOVENA – JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: El Máximo órgano de Administración del FONDO constituido en virtud del presente Convenio, será la Junta Administradora del Convenio, la cual será integrada dentro de los siguientes 15 días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente convenio. La Junta Administradora del Convenio estará integrada por el Representante Legal del COLCIENCIAS o su delegado, quien lo presidirá y el Representante Legal del ICETEX o su delegado, quien ejercerá la Secretaria Técnica. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los funcionarios del ICETEX y COLCIENCIAS que en calidad de invitados asistan a reuniones de la Junta Administradora del Convenio, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO**: A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que la partes consideren necesario para el buen desarrollo del Convenio. **PARAGRAFO TERCERO**: En el evento que otras entidades se adhieran al presente Convenio, un delegado de cada una de las mismas podrá ser incluido en la Junta Administradora del Convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: Además de las funciones señaladas en el Reglamento Operativo del Convenio, serán funciones de la Junta Administradora del Convenio, las siguientes: 1) Expedir el Reglamento Operativo del presente Convenio, el cual forma parte integral del presente Convenio. 4) Adoptar las decisiones de condonación total o parcial de los créditos otorgados, teniendo en cuenta las recomendaciones que al respecto le presente COLCIENCIAS

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA SEXTA– CONDONACION DE LOS CREDITOS**: El crédito educativo que se otorgue con cargo a los recursos del presente FONDO será condonable de conformidad con los términos que se establezcan en el Reglamento Operativo del Convenio y las condiciones establecidas por el CONSTITUYENTE.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Convenio del 28 de enero de 2010, en su ARTICULO DECIMO OCTAVO se establecieron los requisitos y documentos para la condonación y porcentajes a condonar del crédito.

Que mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2018 adjunta Resoluciones No. 1129, 1132, 1137, 1138, 1142, 1144, 1145, 1146, 1147, 1149, 1152, 1153, 1159, 1160 del 3 de octubre "por la cual se realizan unas condonaciones de Créditos Educativos asignados por COLCIENCIAS a través de las Convocatorias de Formación de recurso Humano" el Director General de COLCIENCIAS, quien además de Representar Legalmente al CONSTITUYENTE, es el único miembro de la Junta Administradora del Fondo con voz y voto que tiene la facultad para hacerlo, decidió acoger la recomendación del Comité de Condonación y en consecuencia ordenó la condonación de los créditos y en los porcentajes que allí se relacionan.

Que con mérito en todo lo anterior:

RESUELVE:

RESOLUCION No. 1852 14 DIC 2018

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar las condonaciones de las quince (15) obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	%	VALOR A CONDONAR
1	2178110	1	52.888.850	Sandra Lorena Díaz Ortiz	100%	2.383.446,00
2	1393211	1	52.888.850	Sandra Lorena Díaz Ortiz	100%	116.501.005,30
3	1393154	1	73.202.988	Rafael Enrique Acevedo Puello	100%	189.027.446,64
4	1394451	1	39.192.498	Lina María Chica Osorio	100%	165.606.908,20
5	1393213	1	42.694.751	Leidy Johana Vargas Muñoz	100%	161.627.287,58
6	1393079	1	94.464.050	Juan Fernando Gil Romero	100%	151.660.792,61
7	1393077	1	88.256.742	Jorge Antonio Silva Leal	100%	154.919.949,21
8	1393101	1	1.130.630.655	Fernando Díaz González	100%	134.564.653,84
9	1393843	1	72.274.938	David Jerónimo Luquetta Cediel	100%	158.543.343,07
10	1393203	1	71.799.721	César Augusto Cuartas Cardona	100%	126.147.301,48
11	1400166	1	80.134.463	Carlos Alfredo Rojas Cocoma	100%	213.523.188,31
12	1393186	1	80.850.214	Boris Ernesto Cendales Ayala	100%	173.138.073,35
13	1393095	1	43.263.905	Aura María Gil Villa	100%	111.556.866,78
14	1393199	1	82.395.101	Ariel Marcel Tarazona Morales	100%	100.839.781,08
15	1393157	1	31.488.742	Adriana Patricia López Valencia	100%	184.950.085,93

VALOR TOTAL A CONDONAR	\$2.144.990.129,38
-------------------------------	---------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON 38/100 M/CTE. (\$2.144.990.129,38) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1271 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C, el día 14 DIC 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Jacqueline Palomino Pardo
JACQUELINE PALOMINO PARDO
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones	<i>[Firma]</i>	11-12-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones	<i>[Firma]</i>	12-12-2018
Revisión	Liliam Paola Gonzalez Vergara	Ejecutivo de Cuenta	<i>[Firma]</i>	13-12-2018
Revisión	Harvey Moreno Garcia	Profesional Apoyo Fondos Gestión Especial	<i>[Firma]</i>	14-12-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA	<i>[Firma]</i>	13-12-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.